

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA



<b>SUSCRIPCIONES</b>	<b>SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 1,05 € Número ejemplar atrasado: 1,60 € Depósito Legal: SO-1/1958</b>	<b>ANUNCIOS</b> Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,60 euros. Inserción "urgente": 3,05 euros.
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: ..... 45,75 € Anual particulares ..... 62,50 € Semestral particulares ..... 34,35 € Trimestral particulares ..... 20,05 €		

Año 2010	Miércoles 15 de Diciembre	Núm. 140
----------	---------------------------	----------

S U M A R I O

**PAG.**

### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR. JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO	
Notificación resolución expediente declaración pérdida de vigencia autorización administrativa para conducir .....	2
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN	
Comunicación de propuesta de suspensión de prestaciones .....	2
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	
Resolución extinción del derecho a dos aprovechamientos de aguas del río Miageno en Arguijo .....	3
Notificación resolución de extinción del derecho a tres aprovechamientos de aguas del río Tera .....	5
Resolución extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Duero .....	7
Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Ucero .....	8

### II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO PARA LA PROMOCIÓN, DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA CMA	
Aprobación expediente nº 1/2010 de modificación de créditos .....	8

#### AYUNTAMIENTOS

TAJUECO	
Presupuesto general 2011 .....	9
CIDONES	
Licitación para la adjudicación del arrendamiento del bar de Ocenilla .....	9
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Modificación ordenanza fiscal de la tasa del cementerio y velatorio municipal .....	9
Aprobación inicial reglamento de explotación del cementerio y velatorio municipal .....	9
Licitación para contratación gestión del servicio público del cementerio y velatorio municipal .....	10
Exposición expediente PL/2010 de modificación de créditos .....	10
Aprobación proyecto obra reindustrialización Pol. Ind. La Tapiada 2ª fase .....	10
Licitación obra reindustrialización Pol. Ind. La Tapiada 2ª fase .....	11
ROLLAMIENTA	
Aprobación inicial expediente nº 1/2010 de modificación de créditos .....	11
CERBÓN	
Cuenta general 2008 .....	11
VOZMEDIANO	
Modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de agua potable .....	11
BOROBIA	
Modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de basuras .....	12
Modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro de agua potable .....	12
CASTILFRÍO DE LA SIERRA	
Presupuesto general 2010 .....	12
Cuenta general 2009 .....	12
AUSEJO DE LA SIERRA	
Aprobación inicial presupuesto general 2010 .....	13
Presupuesto general 2009 .....	13
Cuenta general 2009 .....	13
ONCALA	
Aprobación inicial presupuesto general 2010 .....	13
NAFRÍA DE UCERO	
Adjudicación obra mejora de alumbrado público en Nafría, Rejas y Valdealbín .....	13
NAVALENO	
Bases concesión de subvenciones a asociaciones para realización de actividades culturales .....	14
LOS RÁBANOS	
Modificación ordenanza fiscal reguladora del ICIO .....	14
Modificación ordenanza fiscal reguladora del IBI .....	15
Aprobación padrón de agua, basura y alcantarillado 3º trimestre 2010 .....	15
POBAR	
Cuenta general 2009 .....	15

## SUMARIO

LA LOSILLA	
Cuenta general 2009.....	15
CARRASCOSA DE LA SIERRA	
Cuenta general 2009.....	15
EL ROYO	
Aprobación inicial presupuesto general 2010.....	15
<b>MANCOMUNIDADES</b>	
MANCOMUNIDAD DE PINARES DE SORIA	
Aprobación inicial presupuesto general 2010.....	15
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Solicitud ampliación coto privado de caza SO-10.268, denominado Cidones.....	16
<b>IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE SORIA	
Expediente de dominio. Inmatriculación 819/2010.....	16
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SORIA	
Declaración de herederos abintestato 628/2010.....	16

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

## MINISTERIO DEL INTERIOR

### JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

*Expediente:* 4202779711.

*Conductor:* David Medel Pastor

*DIN/NIE:* 72884107

*Localidad:* Soria

*Fecha:* 23-11-2010

Soria, 3 diciembre 2010.- La Jefa Provincial de Tráfico,  
M<sup>a</sup> Francisca Delgado Martín. 3795

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

*COMUNICACIÓN de propuesta de suspensión de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.*

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado un procedimiento sancionador de suspensión de prestaciones de los interesados que se relacionan y por los hechos/motivos que se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132 de 3 de junio), dispone de 15 días para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en la letra d) número 1, del artículo 47 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (B.O.E. nº 189, de 8 de agosto), se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 15 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

INTERESADO	I.P.F.	TIPO DE PROPUESTA	FECHA INICIAL	HECHO/MOTIVO	FUNDAMENTOS DE DERECHO
ABDELKADER MASMOUDY	E-006354864	Suspensión de la prestación durante un mes	14.10.2010	No compareció ante el Servicio Público de Empleo de Castilla y León (Sesión Grupal de los itinerarios de Inserción Laboral)	Artículos 24.3 a y 47.1 a) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto), con la redacción dada por la Ley 62/2003 de 31 de Diciembre.
MARIA ELENA CEVALLOS AVEIGA	D-72898977	Suspensión de la prestación durante un mes	21.09.2010	No renovar su demanda en la forma y fechas determina.	
VALENTIN HRISTOV KOSTOV	E-008392520	Suspensión de la prestación durante un mes	28.09.2010	No renovar su demanda en la forma y fechas determina.	
MARCEL BAICU	E-004766240	Suspensión de la prestación durante un mes	15.10.2010	No renovar su demanda en la forma y fechas determina.	
ADOLFO HERNANDEZ BORJA	D-0045572909	Suspensión de la prestación durante tres meses	04.10.2010	Reincidencia, en los últimos 365 días ha sido sancionado por la comisión de una infracción leve. No ha renovado su demanda en la forma y fecha determinada.	

Soria, 1 de diciembre de 2010.– El Director Provincial, José María Bahón Sanz.

3773

**MINISTERIO DE MEDIO  
AMBIENTE Y MEDIO RURAL  
Y MARINO  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA  
DEL DUERO**

*NOTIFICACIÓN edictal al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Con fecha 24 de noviembre de 2010, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la presente Resolución:

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DEL DERECHO A DOS APROVECHAMIENTOS DE AGUAS DEL RÍO MIAGENO, EN LA LOCALIDAD DE ARGUIJO, PERTENECIENTE AL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA PÓVEDA DE SORIA (SORIA), CON DESTINO A RIEGO, DE LOS QUE ES TITULAR LA COMUNIDAD DE REGANTES DE ARGUIJO. Nº EXPEDIENTE: 1587/2008-SO y 1588/2008-SO (ALBERCA-EPT\_REVISION) SO-9-8

Examinado el expediente de extinción del derecho a dos aprovechamientos de aguas del río Miageno, en la localidad de Arguijo, perteneciente al término municipal de La Póveda de Soria (Soria), con destino a riego, de los que es titular la Comunidad de Regantes de Arguijo.

**HECHOS**

En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figuran las siguientes inscripciones relativas a dos aprovechamientos de aguas con destino a riego, en la localidad de Arguijo, perteneciente al término municipal de La Póveda de Soria (Soria), a favor de la Comunidad de Regantes de Arguijo, constituida por Orden Ministerial de 4 de abril de 1974, y adquiridos en virtud de prescripción por acta de notoriedad de fecha 23 de noviembre de 1962, autorizada por el Notario de Soria, D. Pedro Sols García. Resolución de la Dirección General de fecha 11 de julio de 1974:

TOMA 1. EXPEDIENTE ALBERGA 1587/2008-SO (ALBERCA-EPT REVISIÓN)

Nº de registro general: 53855

Procedencia de las aguas: Cauce Miageno

Caudal máximo concedido (l/s): 3,20

Superficie regada (ha): 4

Observaciones: 1ª toma al sitio Lapazares. Margen izquierda. Riego de los siguientes parajes: Prados Royos, Escunaderas, Mingovelas, Razones, Piezas del Camino Rozas, Linares, Urdiales.

TOMA 2. EXPEDIENTE ALBERGA 1588/2008-SO (ALBERCA-EPT REVISIÓN)

Nº de registro general: 53856

Procedencia de las aguas: Cauce Miageno

Caudal máximo concedido (l/s): 1,60

Superficie regada (ha): 2

Observaciones: 2ª toma al sitio El Plantío. Margen izquierda. Riego parajes: Piezas del Río y Majadilas.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha comprobado que los dos aprovechamientos citados se encuentran en desuso por un período superior a tres años por causas imputables al interesado.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala: El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquélla sea imputable al titular.

Conforme autoriza el art. 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, los expedientes de extinción podrán iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquélla.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó con fecha 5 de junio de 2009 iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad de los dos aprovechamientos de que se trata, y de acuerdo con el principio de celeridad establecido en el art. 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se acumuló la incoación con los actos de notificación e información pública (al no constar domicilio del titular en el expediente de origen y carecer, en consecuencia, de domicilio a efectos de notificaciones) dando cumplimiento al art. 59.5 de la Ley 30/1992 y al art. 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Dicho anuncio se publicó en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 74 de fecha 29 de junio de 2009, y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Póveda de Soria (Soria), sin que se presentaran alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 165.2, en relación con el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación de este expediente con fecha 5 de junio de 2009, a los efectos que establece el art. 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, no se recibe informe relativo a este expediente de extinción.

El 7 de octubre de 2009, se realizó una visita de reconocimiento de los dos aprovechamientos citados, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con asistencia de D. Rubén del Río Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Póveda de Soria, en representación de dicho Ayuntamiento, y sin asistencia del titular del aprovechamiento (que carece de domicilio válido a efecto de notificaciones), todo ello por disposición del mencionado precepto, que regula la visita de reconocimiento, citándose a los interesados con identidad y domicilio conocidos, y a los Ayuntamientos en los que radiquen las obras o se utilicen las aguas.

En la referida visita se levantó acta y se comprobó por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero que:

Con respecto a la Toma 1. Expediente Alberca 1587/2008-SO:

“El aprovechamiento se realizaba en el paraje de Lapazares mediante una presa de tierra y piedras sueltas que derivaba las aguas hacia la margen izquierda, a una acequia en tierra para el riego de 4 ha de superficie.

Se ha comprobado que el aprovechamiento no existe. La presa ha sido arrastrada por el río a lo largo de todo el tiempo de inactividad en que se encuentra este aprovechamiento. Además, la acequia por la que se derivaban las aguas se encuentra completamente seca e invadida por la vegetación.

Por todo lo expuesto anteriormente se evidencia que el aprovechamiento se encuentra sin explotación desde hace más de tres años consecutivos”.

Con respecto a la Toma 2. Expediente Alberca 1588/2008-SO

“El aprovechamiento se realizaba en el paraje del Plantío mediante una presa de tierra y piedras sueltas que derivaba las aguas hacia la margen izquierda, a una acequia en tierra para el riego de 2 ha de superficie.

Se ha comprobado que el aprovechamiento no existe. La presa ha sido arrastrada por el río a lo largo de todo el tiempo de inactividad en que se encuentra este aprovechamiento, pudiendo verse varias piedras en el lecho del río, que pudieran haber formado parte en alguna ocasión de la reconstrucción de la misma. Además, la acequia por la que se derivaban las aguas se encuentra completamente seca e invadida por la vegetación.

Por todo lo expuesto anteriormente se evidencia que el aprovechamiento se encuentra sin explotación desde hace más de tres años consecutivos”.

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, siendo notificado al titular por medio de edicto publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 120 de fecha 22 de octubre de 2010, y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Póveda de Soria.

Durante este trámite no se presentaron alegaciones.

El 18 de noviembre de 2010 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de las concesiones de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, informó con fecha 4 de octubre de 2010, en el sentido de que el derecho correspondiente a los dos aprovechamientos de que se trata, se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a su titular, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 22 de noviembre de 2010, manifestó que visto el expediente, no tiene ningún reparo legal que oponer al contenido del mismo.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los art. 30 y 80 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio,

#### RESUELVE

PRIMERO: Declarar la extinción del derecho al uso privativo de los dos aprovechamientos, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

SEGUNDO: Cancelar la inscripción de los dos aprovechamientos en el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas:

- Nº de Registro General 53855. Toma 1. Expdte. Alberca Nº 1587/2008-SO.

- Nº de Registro General 53856. Toma 2. Expdte. Alberca Nº 1588/2008-SO.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, a los fi-

nes de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, a la Dirección Técnica, al G. Fluvial Sector SO-3 y al A.M.G. Mayor Zona 8-SO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Valladolid, 24 de noviembre de 2010.– El Presidente, P.D. (Res. 10-01-05, B.O.E. 23-02-05). El Comisario de Aguas, Fdo.: Ignacio Rodríguez Muñoz. La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal. 3774

— — —

*NOTIFICACIÓN edictal al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Con fecha 24 de noviembre de 2010, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la presente Resolución:

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DEL DERECHO A TRES APROVECHAMIENTOS DE AGUAS DEL RÍO TERA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA PÓVEDA DE SORIA (SORIA), CON DESTINO A RIEGO, DE LOS QUE ES TITULAR LA COMUNIDAD DE REGANTES DE BARRIOMARTIN.

Nº EXPEDIENTE: 1589/2008-SO, 1590/2008-SO y 1591/2008-SO (ALBERCA-EPT\_REVISION) SO-8-5

Examinado el expediente de extinción del derecho a tres aprovechamientos de aguas del río Tera, en el término municipal de La Póveda de Soria (Soria), con destino a riego, de los que es titular la Comunidad de Regantes de Barriomartín.

#### HECHOS

En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figuran las siguientes inscripciones relativas a varios aprovechamientos de aguas con destino a Riego, en el término municipal de La Póveda de Soria (Soria), a favor de la Comunidad de Regantes de Barriomartín, constituida por Orden Ministerial de 22 de enero de 1974, y adquiridos en virtud de prescripción por acta de notoriedad de fecha 21 de noviembre de 1962, autorizada por Notario de Soria, D. Pedro Sols García. Resolución de la Dirección General de fecha 30 de mayo de 1974:

TOMA 1. EXPEDIENTE ALBERGA 1589/2008-SO (ALBERCA-EPT REVISIÓN)

Nº de registro general: 53181

Procedencia de las aguas: río Tera

Caudal máximo concedido (l/s): 2,40

Superficie regada (ha): 3

Observaciones: Riego por gravedad. Margen derecha. 1ª toma al sitio Prado de la Vega. Riego de los pagos: Prado de la Vega, Prados del Molino, Arrañes, Prado San Juan, Linarejos y Huerta del Caño.

TOMA 2. EXPEDIENTE ALBERGA 1590/2008-SO (ALBERCA-EPT REVISIÓN)

Nº de registro general: 53182

Procedencia de las aguas: río Tera

Caudal máximo concedido (l/s): 1

Superficie regada (ha): 1,25

Observaciones: Riego por gravedad. Margen derecha. 2ª toma al sitio Presa de los Canales. Riego de los pagos: Linares de las Calzadas, Prados de Arriba, Prados los Puentes y Cañadas.

TOMA 3. EXPEDIENTE ALBERGA 1591/2008-SO (ALBERCA-EPT REVISIÓN)

Nº de registro general: 53183

Procedencia de las aguas: río Tera

Caudal máximo concedido (l/s): 1,40

Superficie regada (ha): 1,75

Observaciones: Riego por gravedad. Margen derecha. 3ª toma al sitio La Veguilla. Riego de los pagos: Huertas del Barrio en Medio, Prados Arquijo, Linares, Hojuelas, Prados Zapateros y Prado Chico.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha comprobado que los tres aprovechamientos se encuentran en desuso por un período superior a tres años por causas imputables al interesado.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquélla sea imputable al titular".

Conforme autoriza el art. 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, los expedientes de extinción podrán iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquélla.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó con fecha 5 de junio de 2009 iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad de los tres aprovechamientos de que se trata, y de acuerdo con el principio de celeridad establecido en el art. 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se acumuló la incoación con los actos de notificación e información pública (al no constar domicilio del titular en el expediente de origen y carecer, en consecuencia, de domicilio a efectos de notificaciones) dando cumplimiento al art. 59.5 de la Ley 30/1992 y al art. 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Dicho anuncio se publicó en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 74 de fecha 29 de junio de 2009, y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Póveda de

Soria (Soria), sin que se presentaran alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 165.2, en relación con el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación de este expediente con fecha 5 de junio de 2009, a los efectos que establece el art. 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, no se recibe informe relativo a este expediente de extinción.

El 7 de octubre de 2009, se realizó una visita de reconocimiento de los tres aprovechamientos citados, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con asistencia de D. Rubén del Río Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Póveda de Soria, en representación de dicho Ayuntamiento, y sin asistencia del titular de los aprovechamientos (que carece de domicilio válido a efecto de notificaciones), todo ello por disposición del mencionado precepto, que regula la visita de reconocimiento, citándose a los interesados con identidad y domicilio conocidos, y a los Ayuntamientos en los que radiquen las obras o se utilicen las aguas.

En la referida visita se levantó acta y se comprobó por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero que:

En relación con la Toma 1. Expdte. Alberca 1589/2008-SO (ALBERCA-EPT REVISIÓN)

“El aprovechamiento se efectuaba en la margen derecha del río Jera, en el paraje denominado Prado de Vega, derivando el agua mediante una presa de piedras sueltas hacia una acequia de tierra en la margen derecha, para el riego de 3 ha de superficie.

Actualmente no queda evidencia de la presa en el cauce del río, existiendo únicamente una pequeña alineación de piedras que asemeja una antigua presa que podría haberse reconstruido todos los años, pero que ya no existe. La acequia sin revestir se encuentra totalmente seca e invadida de vegetación, lo que imposibilita su uso.

Por todo lo expuesto anteriormente se evidencia que el aprovechamiento se encuentra sin explotación desde hace más de tres años consecutivos”.

En relación con la Toma 2. Expdte. Alberca 1590/2008-SO (ALBERCA-EPT REVISIÓN)

“El aprovechamiento se efectuaba en la margen derecha del río Tera, en el paraje denominado Los Canales, derivando el agua mediante una presa de piedras sueltas hacia una acequia de tierra en la margen derecha, para el riego de 1,25 ha de superficie.

Actualmente no queda evidencia de la presa en el cauce del río, de modo que no existe. La acequia sin revestir se encuentra totalmente seca e invadida de vegetación, lo que imposibilita su uso. Además, esta acequia pasaba de la margen derecha a la izquierda a través de un pequeño acueducto sobre el río Tera, que se encuentra completamente destruido.

Por todo lo expuesto anteriormente se evidencia que el aprovechamiento se encuentra sin explotación desde hace más de tres años consecutivos”.

En relación con la Toma 3. Expdte. Alberca 1591/2008-SO (ALBERCA-EPT REVISIÓN)

“El aprovechamiento se efectuaba en la margen derecha del río Tera, en el paraje denominado La Veguilla, derivando el agua mediante una presa de piedras sueltas hacia una acequia de tierra en la margen derecha, para el riego de 1,75 ha de superficie.

Actualmente no queda evidencia de la presa en el cauce del río, de modo que no existe. La acequia sin revestir se encuentra totalmente seca e invadida de vegetación, lo que imposibilita su uso.

Por todo lo expuesto anteriormente se evidencia que el aprovechamiento se encuentra sin explotación desde hace más de tres años consecutivos”.

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, siendo notificado al titular por medio de edicto publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 120 de fecha 22 de octubre de 2010, y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Póveda de Soria.

Durante este trámite no se presentaron alegaciones.

El 17 de noviembre de 2010 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por caducidad del derecho a los tres aprovechamientos.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, informó con fecha 4 de octubre de 2010, en el sentido de que el derecho correspondiente a los tres aprovechamientos de que se trata, se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a su titular, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 22 de noviembre de 2010, manifestó que visto el expediente, no tiene ningún reparo legal que oponer al contenido del mismo.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los art. 30 y 80 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

#### RESUELVE

PRIMERO: Declarar la extinción del derecho al uso privativo de los tres aprovechamientos de que se trata, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

SEGUNDO: Cancelar la inscripción de los tres aprovechamientos en el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas:

- Nº de Registro General 53181. Toma 1. Expdte. Alberca 1589/2008-SO.

- Nº de Registro General 53182. Toma 2. Expdte. Alberca 1590/2008-SO.

- Nº de Registro General 53183. Toma 3. Expdte. Alberca 1591/2008-SO.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, a la Dirección Técnica, al G. Fluvial Sector SO-3 y al A.M.G. Mayor Zona 8-SO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Valladolid, 24 de noviembre de 2010.– El Presidente, P.D. (Res. 10-01-05, BOE 23-02-05), El Comisario de Aguas, Fdo.: Ignacio Rodríguez Muñoz. La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal. 3792

— — —

*NOTIFICACIÓN edictal al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Con fecha 20 de octubre de 2010, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha dictado la presente Resolución:

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL RÍO DUERO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SORIA (SORIA), CON DESTINO A RIEGO DEL QUE ES TITULAR D. JESÚS CALVO MELENDRO  
Nº EXPEDIENTE: 172/2008-SO (ALBERCA-EPT\_REVISION)

Examinado el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Duero, en el término municipal de Soria (Soria), con destino a riego, del que es titular D. Jesús Calvo Melendro.

#### HECHOS

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero, de fecha 1 de septiembre de 1986 se autorizó a D. Jesús Calvo Melendro, para derivar un caudal de 0,35 l/s de aguas del río Duero en término municipal de Soria (Soria), con destino a riego de 0,4415 ha en terrenos de su propiedad, del paraje denominado “Cerros Posada del Tío Pedrillo”.

Dicho aprovechamiento no figura inscrito en los Libros de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas de esta Confederación Hidrográfica del Duero.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha comprobado que el citado aprovechamiento se encuentra en desuso por un período superior a tres años por causas imputables al interesado.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto 1/ 2001 de 20 de julio, que señala: El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular.

Conforme autoriza el art. 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado Real Decreto 849/1986, de 11 de abril), los expedientes de extinción podrán iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquella.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad con fecha 13 de octubre de 2009 notificándolo al titular del mismo con fecha 19 de octubre de 2009, de conformidad con lo dispuesto en el art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la notificación, se pudiera formular ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, las alegaciones que en su defensa estimaran oportunas.

Sometido el expediente a información pública de conformidad con lo dispuesto en el art. 165.2, en relación con el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, con inserción del anuncio correspondiente en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, nº 1, de fecha 4 de enero de 2010 y su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Soria, no se presentaron alegaciones.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 9 de diciembre de 2009, a los efectos que establece el artículo 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, no se recibe informe relativo a este expediente de extinción.

El 9 de junio de 2010, se ha realizado una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, sin asistencia de ningún representante del Ayuntamiento de Soria pese a estar debidamente citado en fecha 30 de abril de 2010, y con asistencia de D. Javier Calvo Pérez en representación y como hijo del titular del aprovechamiento.

En la referida visita se levantó acta y se pudo comprobar por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero: que no llegó a realizarse la toma del río Duero, ya que se solicitó del Ayuntamiento la conexión de la red de abastecimiento y no llegó a utilizar esta concesión.

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme el art. 165.4 del R.D.P.H., siendo notificado al titular el 20 de agosto de 2010, durante el mismo no se presentaron alegaciones.

El 1 de octubre de 2010 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción de derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, informó con 12 de agosto de 2010, en el sentido de que el derecho al aprovechamiento, se encuentra incurrido en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a su titular, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 6 de octubre de 2010, manifestó que visto el expediente, no tiene ningún reparo legal que oponer al contenido del mismo.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los artículos 30 y 80 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

SEGUNDO: Cancelar la inscripción del mismo en el Registro de Aguas.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, a la Dirección Técnica, al G. Fluvial Sector SO-3 y al G. Mayor Zona 8 SO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Valladolid, 24 de noviembre de 2010.– El Presidente, P.D. (Res. 10-01-05, BOE 23-02-05), El Comisario de Aguas, Fdo.: Ignacio Rodríguez Muñoz. La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal. 3793

— — —

*INFORMACIÓN pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas. Nº Expediente: 1152/2009-SO (ALBERCA-EPT\_REVISION)*

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Ucero:

Nº de registro general: 10303.

Tomó: 6.

Nº de aprovechamiento: 1.

Nº de inscripción: 1.

Clase de aprovechamiento: 1 captación con destino a riego.

Nombre del usuario: Ayuntamiento de Valdemaluque

Término municipal y provincia de la toma: Soto del Burgo (Soria).

Caudal máximo concedido: 100 l/s.

Salto bruto utilizado: 0,25 m.

Título del derecho: Uso inmemorial.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 15 de diciembre de 2009 se dispuso la incoación de expediente de extinción, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 26 de noviembre de 2010.– La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal. 3794

---

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

---

### CONSORCIO PARA LA PROMOCIÓN, DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA CIUDAD DEL MEDIO AMBIENTE

*Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2010.*

Transcurrido el período de exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2010, aprobado inicialmente por la Asamblea del Consorcio en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2010 y no habiéndose presentado ninguna reclamación contra el mismo, se considera definitivamente aprobado, siendo las partidas que han sufrido modificación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aplicación Presupuestaria: 179-47900

Aumento (euros): 135.000,00

Consignación definitiva (euros): 346.800,00

Recursos a utilizar: Remanente de Tesorería para Gastos Generales por un importe de 135.000.00 €.

Soria, 3 de diciembre de 2010.- El Vicepresidente, Antonio Pardo Capilla. 3772

## AYUNTAMIENTOS

### TAJUECO

#### PRESUPUESTO GENERAL 2011

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio 2011 aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado T. Refundido y por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho art. 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

b) Oficina de presentación: Registro general.

c) Órgano ante el que se reclama: El Pleno de la Corporación.

Tajueco, 30 de noviembre de 2010.- El Alcalde, Serafín Antón Álvarez. 3749

### CIDONES

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2010 ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de arrendamiento del bar de Ocenilla, el mismo se expone por espacio de ocho días a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria, que quedará suspendida si se presentan reclamaciones contra el citado Pliego, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.* Excmo. Ayuntamiento de Cidones.

Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Cidones.

Domicilio. La Plaza 1, 42145 Cidones (Soria). Teléfono y fax 975 27 03 13.

2. *Objeto del contrato:* arrendamiento del bar de Ocenilla, sito en Barrio Bajero nº 1 o Plaza Mayor nº 2 de Ocenilla.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: abierto, oferta económicamente más ventajosa por un único criterio de adjudicación, al precio más bajo.

4. *Presupuesto base de licitación:*

a) 169,49 euros mensuales más 18 % de IVA (200 euros mensuales IVA incluido), al alza.

5. *Garantías exigidas.* Provisional: 183 euros.

Definitiva: 5 % del precio de adjudicación (I.V.A. excluido) por los 3 años de contrato.

6. *Requisitos específicos del contratista:* los dispuestos en el pliego de condiciones.

7. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cidones. La Plaza 1. 42145 Cidones (Soria).

8. *Apertura de ofertas:* el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. Si dicho día fuese sábado se realizará el primer día hábil siguiente.

Lugar y hora: en el Ayuntamiento de Cidones a las 13,30 horas.

9. *Gastos de publicidad:* a cargo del adjudicatario.

10. *Fecha límite de obtención de documentación e información:* Hasta el día de presentación de proposiciones.

Cidones, 29 de noviembre de 2010.- El Alcalde, Julián Ontañón Gómez. 3750

### SAN ESTEBAN DE GORMAZ

En la intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa de Cementerio y Velatorio Municipal, que fue aprobada por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2010.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del texto refundido citado podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dicha modificación de la Ordenanza con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

San Esteban de Gormaz, 29 de noviembre de 2010.- El Alcalde, Millán Miguel Román. 3756

— . . —

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día veintiséis de noviembre de 2010, el Reglamento de Explotación/Pliego de Prescripciones Técnicas del Contrato de Gestión de Servicio Público de Cementerio y Velatorio Municipal de San Esteban de Gormaz, se abre un período de información pública por plazo de treinta días, conta-

dos a partir de la inserción de este anuncio en el boletín oficial de la provincia, para que pueda ser examinada en el Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

San Esteban de Gormaz, Noviembre de 2010.– El Alcalde, Millán Miguel Román. 3754

— — —

De conformidad con el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 29 de noviembre de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de Cementerio y Velatorio Municipal mediante la modalidad de concesión, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: CSP 1/2010.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Contrato de Gestión de Servicio Público.  
b) Descripción del objeto: Gestión del Cementerio y Velatorio Municipal.

c) Lugar de ejecución: San Esteban de Gormaz.

d) Plazo de ejecución: Seis años, prorrogables hasta cuatro más (Total 10 años).

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. *Canon a abonar al Ayuntamiento:* Podrá ser fijado, en su caso, por los licitadores en su proposición.

5. *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y código postal: San Esteban de Gormaz, 42330.

d) Teléfono: 975 35 00 02.

e) Telefax: 975 35 02 82.

f) Dirección de Internet del Perfil de Contratante: [www.sanestebandegormaz.org](http://www.sanestebandegormaz.org)

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior del plazo para la presentación de ofertas.

6. *Garantía definitiva:* Será el 5 % del importe de adjudicación.

7. *Requisitos específicos del contratista:* Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: tres años de experiencia en la gestión de Cementerios, Velatorios o ambas.

8. *Criterios de Valoración de las Ofertas*

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación de acuerdo con lo establecido

en el art. 134.1 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público y con lo establecido en la cláusula octava del Pliego de Condiciones Administrativas.

9. *Presentación de las ofertas.*

Durante los quince días naturales siguientes al anuncio de publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

10. *Apertura de Plicas:* A las once horas del tercer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de proposiciones; si dicho día coincidiese en sábado la apertura tendría lugar al día hábil siguiente.

11. *Gastos de anuncios:* Serán por cuenta del adjudicatario.

San Esteban de Gormaz, 29 de noviembre de 2010.– El Alcalde, Millán Miguel Román. 3755

— — —

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 del mismo RDL y el artículo 28.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público el expediente número PL 2/2010 de modificación de créditos, financiado con transferencias de créditos que afectan a distintas partidas de gastos y mediante mayores ingresos, incluyéndose la transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentarse reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

San Esteban de Gormaz, 29 de noviembre de 2010.– El Alcalde, Millán Miguel Román. 3753

— — —

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 1 de diciembre de 2010, se ha aprobado el proyecto de la obra de "Reindustrialización Polígono Industrial la Tapiada, segunda fase", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Luis F. Plaza Beltrán, con un presupuesto de ejecución por contrata de 242.014,01 euros, IVA incluido. Se somete el mismo a información pública, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de ocho días; transcurridos los cuales, sin que se hayan formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

San Esteban de Gormaz, 2 de diciembre de 2010.– El Alcalde, Millán Miguel Román. 3808

— — —

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de "Reindustrialización Polígono Industrial la Tapiada, Segunda Fase" en San Esteban de Gormaz, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 7/10.

2. *Objeto del contrato.*

a) Objeto del contrato: Reindustrialización Polígono Industrial la Tapiada, segunda fase.

b) Lugar de ejecución: San Esteban de Gormaz.

d) Plazo de ejecución (meses): tres.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. *Presupuesto base de licitación:* Importe total: 205.096,62 euros y 36.917,39 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y código postal: San Esteban de Gormaz, 42330

d) Teléfono: 975 35 00 02.

e) Telefax: 975 35 02 82.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior del plazo para la presentación de ofertas.

6. *Garantía Definitiva:* Será el 5 % del importe de adjudicación.

7. *Criterios de valoración de las ofertas:* Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación de acuerdo con lo establecido en el art. 134.1 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público y con lo establecido en la cláusula novena del Pliego de Condiciones Administrativas.

9. *Presentación de las ofertas.* Durante los trece días naturales siguientes al anuncio de publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

10. *Apertura de plicas:* A las diez horas del tercer día siguiente a la fecha límite de presentación de proposiciones; si dicho día coincidiese en sábado la apertura tendría lugar al día hábil siguiente.

11. *Gastos de anuncios:* Serán por cuenta del adjudicatario.

San Esteban de Gormaz, 2 de diciembre de 2010.- El Alcalde, Millán Miguel Román. 3805

## ROLLAMIENTA

La Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de Rollamienta, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2010, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 01/2010, con el siguiente resumen:

Presupuesto de Gastos			
Programa	Partida Económica Cap.Art.Concepto	Descripción	Euros
9	143	Gastos personal temporal	6.528,96
2	160	Gastos Seg. Social	3.252,24
		Total gastos	9.781,20

  

Presupuesto de Ingresos			
	Partida Económica Cap.Art.Concepto	Descripción	Euros
	451	Transferencias ECYL	9.781,20
		Total ingresos	9.781,20

Dicho expediente estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 149 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo Acuerdo.

Rollamienta, 25 de noviembre de 2010.- El Alcalde, Javier Ramírez Callejo. 3757

## CERBÓN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Cerbón, 1 de diciembre de 2010.- El Alcalde, M. A. Aguado. 3758

## VOZMEDIANO

La asamblea vecinal de este municipio de Vozmediano, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2010, acordó la modificación de la siguiente ordenanza fiscal:

1.- Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de agua potable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art 17.2 del Real Decreto Legislativo 27/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincial**, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

Vozmediano, 17 de septiembre de 2010.- La Alcaldesa,  
Belén Ruiz Rubio. 3759

## BOROBIA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de 28 de septiembre de 2010, sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### «MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.

#### Art. 4.- BASES Y TARIFAS

g) Viviendas de carácter familiar: Cuarenta y seis (46,00 €) año.

h) Bares, cafeterías o establecimientos de carácter similar: Noventa y cuatro euros (94,00 €) año.

i) Fondas, residencias. Etc.: Noventa y cuatro euros (94,00 €) año.

j) Locales industriales: Noventa y cuatro euros (94,00 €) año.

k) Locales comerciales: Noventa y cuatro euros (94,00 €) año.

Entidades Bancarias: Noventa y cuatro euros (94,00 €) año.»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

Borobia, 26 de noviembre de 2010.- El Alcalde, Miguel Ignacio Modrego Pardo. 3760

— — —

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de 28 de septiembre de 2010, sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de Tasa por el suministro de agua potable, incluido el derecho de enganche, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### «MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, INCLUIDO EL DERECHO DE ENGANCHE.

#### Art. 6.- Cuotas tributarias.

##### 1. Viviendas y locales comerciales, cada seis meses:

- Consumo mínimo: Cuatro con catorce euros (4,14 €).

- De 0 a 15 metros cúbicos: Nueve céntimos de euro (0,09 €) por metro cúbico.

- De 16 a 50 metros cúbicos: Veinticinco céntimos de euro (0,25 €) por metro cúbico.

- De 51 metros cúbicos en adelante: Veintinueve céntimos de euro (0,29 €) por metro cúbico.

##### 2.- Establecimientos industriales, cada seis meses:

- Consumo mínimo: Veinte euros y sesenta y seis céntimos (20,66 €).

- De 0 a 50 metros cúbicos: Veinticuatro céntimos de euro (0,24 €) por metro cúbico.

- De 51 a 150 metros cúbicos: Veintinueve céntimos de euro (0,29 €) por metro cúbico.

- De 151 metros cúbicos en adelante: Noventa y cinco céntimos de euros (0,95 €) por metro cúbico.

3.- Los derechos de acometida a satisfacer por una sola vez y al efectuar la petición, serán de doscientos cuarenta y ocho euros (248,00 €), por cada vivienda, local comercial y establecimiento industrial.»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

Borobia, 26 de noviembre de 2010.- El Alcalde, Miguel Ignacio Modrego Pardo. 3761

## CASTILFRÍO DE LA SIERRA

### PRESUPUESTO EJERCICIO 2010

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2010, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Castilfrío de la Sierra, 7 de noviembre de 2010.- El Alcalde, Crescencio García García. 3762

— — —

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2009, se expone al público con

sus justificantes y el informe de la Comisión especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y 8 días mas, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto dispuesto en el artículo 212 del R.D.L 2/2004, de 5 marzo.

Castilfrío de la Sierra, 7 de noviembre de 2010.- El Alcalde, Crescencio García García. 3767

## AUSEJO DE LA SIERRA

### PRESUPUESTO EJERCICIO 2010

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2010, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Ausejo de la Sierra, 7 de noviembre de 2010.- La Alcaldesa, Begoña Ligos del Río. 3763

---

De conformidad con los art-169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2009, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2009 que ha resultado definitivo al no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	10.925
Impuestos indirectos.....	2.801
Tasas y otros ingresos.....	25.130
Transferencias corrientes.....	16.611
Ingresos patrimoniales.....	18.808

##### B) Operaciones de capital

Transferencias de capital .....	77.755
TOTAL INGRESOS.....	152.030

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal .....	24.000
Gastos en bienes corrientes y servicios .....	38.020

##### B) Operaciones de capital

Inversiones reales .....	90.010
TOTAL GASTOS.....	152.030

#### II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL.

##### a) Plazas de funcionarios.

###### 1.- Con Habilitación Nacional, 1

##### b) Personal laboral.

###### - Personal laboral, 1

Según lo dispuesto en el artículo 170 y 171 Del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso Contencioso administrativo en el Plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Ausejo de la Sierra, 18 de noviembre de 2010.- La Alcaldesa, Begoña Ligos del Río. 3765

---

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2009, se expone al público con sus justificantes y el informe de la Comisión especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y 8 días mas, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto dispuesto en el artículo 212 del R.D.L 2/2004, de 5 marzo.

Ausejo de la Sierra, 17 de noviembre de 2010.- La Alcaldesa, Begoña Ligos del Río. 3766

## ONCALA

### PRESUPUESTO EJERCICIO 2010

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2010, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Oncala, 7 de noviembre de 2010.- El Alcalde, Urbano Aracón Jiménez. 3764

## NAFRÍA DE UCERO

Adjudicada por la Asamblea Vecinal en Régimen de Concejo Abierto de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2010 por procedimiento negociado, la

obra "Mejora de Alumbrado Público en Nafría, Rejas y Valdealbín (3ª fase)", obra número 31 de los Planes Provinciales de Cooperación para Obras Menores en el ejercicio 2010 de la Excm. Diputación Provincial de Soria, cuyo proyecto fue redactado por el Ingeniero Industrial D.Fermín Cabrerizo León, con un plazo de ejecución de 6 meses desde la comprobación del acta de replanteo y un plazo de garantía de un año a partir de la recepción provisional de las obras, por un importe de adjudicación de 12.000,00 euros Iva incluido, a la Empresa Electricidad Frentes SLU.

Nafría de Ucero, 29 de noviembre de 2010.- El Alcalde,  
Leónides Carro Rodrigo. 3769

## NAVALENO

*BASES de la convocatoria de concurso público para la concesión de subvenciones a asociaciones para la realización de actividades culturales.*

### PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto la promoción, ayuda y fomento de actividades culturales, sociales y/o deportivas, a través de las correspondientes programaciones anuales realizadas por las asociaciones. Serán subvencionables preferentemente los programas que contengan actividades relacionadas con:

- Cultura: teatro, imagen, artes plásticas, cultura tradicional, encuentros y otras actividades.
- Deportes: participación en competiciones oficiales y organización de eventos deportivos.
- Educación: cursos, seminarios y otras actividades relacionadas con la formación.
- Medio Ambiente: cursos y actividades de sensibilización.
- Música: espectáculos de diversos estilos musicales y programas de formación práctica musical.
- Sanidad y Consumo: actividades de formación.
- Tercera Edad: actividades de fomento e implantación del asociacionismo.
- Turismo Social: excursiones con un marcado objeto cultural.

El Ayuntamiento de Navaleno destinará a dichos Programas una asignación con cargo a la consignación presupuestaria 169.48 del Presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento para el año 2011.

### SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar las subvenciones o ayudas económicas reguladas en las presentes bases, todas aquellas asociaciones legalmente constituidas de carácter cultural, social o deportivo, que carezcan de ánimo de lucro, que tengan su domicilio social en Navaleno, con un ámbito de actuación municipal y que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de este Ayuntamiento.

La ayuda económica se destinará de forma exclusiva a los gastos producidos por la realización de actividades de la programación subvencionada, quedando expresamente fuera

de esta convocatoria los gastos de inversión, equipamiento y manutención.

Si se realizase publicidad de las actividades subvencionadas, ésta deberá incluir el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Navaleno.

### TERCERA.- SOLICITUDES.

Las solicitudes se formalizaran mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde de Navaleno y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Navaleno, en horas de oficina, añadiendo la siguiente documentación:

-Programación anual detallada y valorada de las actividades de la asociación para el año 2011.

-Memoria de actividades de la asociación durante el 2010 señalando, en su caso, las que se ejecutaron en colaboración con el Ayuntamiento de Navaleno.

-Datos bancarios de la asociación.

### CUARTA.- PLAZO.

El plazo de presentación de solicitudes, será de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Si una vez examinadas las instancias y sus documentos se observase que no reúnen los datos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá a la asociación solicitante, al objeto de que proceda a la subsanación de los defectos observados en el plazo máximo de 10 días hábiles, a cuyos efectos se hará constar en el requerimiento que se procederá, sin más trámites, al archivo de la instancia de solicitud de ayuda económica, si los defectos no fueran subsanados en dicho plazo, perdiéndose el derecho a percibir la subvención concedida.

A pesar de lo dispuesto, las asociaciones podrán, bien justificar la subvención antes de la fecha límite, bien solicitar anticipo de pago sobre la subvención concedida.

Navaleno, 29 de octubre de 2010.- El Alcalde, Carlos Herrero de Jesús. 3771

## LOS RÁBANOS

El Pleno del Ayuntamiento de Los Rábanos en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2010 acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Los Rábanos, 1 de diciembre de 2010.- El Alcalde, Jesús Gustavo Martínez Hernández. 3776

El Pleno del Ayuntamiento de Los Rábanos en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2010 acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de Bienes Inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Los Rábanos, 1 de diciembre de 2010.- El Alcalde, Jesús Gustavo Martínez Hernández. 3777

- - -

Habiendo sido aprobado el Padrón Municipal correspondiente al 3er Trimestre del 2010 de la Tasa por Abastecimiento de Agua, Basura y Alcantarillado de Los Rábanos, se expone al público por espacio de quince días a efectos de que por los interesados se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

El plazo de exposición al público empezará a contar al día siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Los Rábanos, 30 de noviembre de 2010.- El Alcalde, Jesús Gustavo Martínez Hernández. 3778

## POBAR

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Pobar, 29 de noviembre de 2010.- El Alcalde, M. A. Sanz Aracón. 3779

## LA LOSILLA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

La Losilla, 24 de noviembre de 2010.- La Alcaldesa, Anunciación Fernández. 3780

## CARRASCOSA DE LA SIERRA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Carrascosa de la Sierra, 29 de noviembre de 2010.- La Alcaldesa, Gemma María Martínez. 3781

## EL ROYO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento con fecha 25 de noviembre de 2010, el Presupuesto General para el ejercicio 2010, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del RDL 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del mismo texto legal, podrán presentar reclamaciones y alegaciones.

Oficina de presentación: Registro general.

Órgano ante el que se reclama. Pleno Ayuntamiento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto de considerará definitivamente aprobado.

El Royo, 30 de noviembre de 2010.- La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Dolores Amezua Brieva. 3782

## MANCOMUNIDADES

### MANCOMUNIDAD DE PINARES DE SORIA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria, de fecha 18 de noviembre de 2010, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2010, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Cabrejas del Pinar, 19 de noviembre de 2010.- La Presidenta, Javier Romero Benito. 3803

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
SERVICIO TERRITORIAL  
DE MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de ampliación del Coto de Caza SO-10268*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Ampliación del Coto Privado de Caza SO-10268, denominado Cidones, iniciado a instancia de Asociación la Cumbre de Berrún. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Ampliación del coto de caza situado en el término municipal de Cidones en la provincia de Soria, con una superficie de 1.908,19 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 23 de noviembre del 2010.- El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 3770

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
Nº 3 DE SORIA**

EDICTO

*Doña Miriam Ruiz Gonzalo, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Soria.*

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Inmatriculación 819/2010 a instancia de Jesús Borque Guillén, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1.- Finca rústica en Soria, Paraje denominado Barrancón, con una superficie de tres hectáreas, diez áreas y diez centiáreas. Linda, al Oeste, con la parcela 25, del Polígono 12 de Urbano Cascante Hernández; al Este, con la parcela 27, del Polígono 12 de Urbano Cascante Hernández; al Sur, con la parcela 10019 del Polígono 12 de Eustasio Ramón Andrés y al Norte, con la parcela 9008, del Polígono 12, de Infraestructuras Ferroviarias. Es la finca del Polígono 12, parcela 26.

Según certificación catastral la finca tiene una superficie de 31.010 m<sup>2</sup>.

Referencia Catastral: 42900A012000260000MH.

2.- Finca rústica en Soria, Paraje denominado Barrancón, con una superficie de una hectárea, treinta y una áreas y setenta y seis centiáreas. Linda, al Oeste, con la parcela 27, del Polígono 12 de Urbano Cascante Hernández; al Este, con la parcela 29, del Polígono 12 de Tomás Brieva Bartolomé; al Sur, con la parcela 10019 del Polígono 12 de Eustasio Ramón Andrés y al Norte, con la parcela 9008, del Polígono 12, de Infraestructuras Ferroviarias. Es la finca del Polígono 12, parcela 28.

Según certificación catastral la finca tiene una superficie de 13.176 m<sup>2</sup>.

Referencia Catastral: 42900A012000280000MA.

3.- Finca rústica en Soria, Paraje denominado Barrancón, con una superficie de una hectárea, veintidós áreas y sesenta y dos centiáreas. Linda, al Oeste, con la parcela 14, del Polígono 12 de Urbano Cascante Hernández; al Norte y al Este, con la parcela 24, del Polígono 12 de María del Carmen Manrique Legaz; y al Sur, con la parcela 10019 del Polígono 12 de Eustasio Ramón Andrés. Es la finca del Polígono 12, parcela 31.

Según certificación catastral la finca tiene una superficie de 12.262 m<sup>2</sup>.

Referencia Catastral: 42900A012000310000MA.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca Eustasio Ramón Andrés, en calidad de colindante y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Soria, 1 de diciembre de 2010.- La Secretaria, Miriam Ruiz Gonzalo. 3786

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
Nº 4 DE SORIA**

EDICTO

*Don Pedro José de Miguel Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Soria.*

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 0000628/2010 por el fallecimiento sin testar de María Nieves Lidia Martínez Álvarez ocurrido en Soria el día 1 de junio de 2010 promovido por Juan Luis Martínez Álvarez, hermano de la causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Soria, 25 de noviembre de 2010.- El Secretario, Pedro José de Miguel Martín. 3809

**ADVERTENCIAS:**

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excm. Diputación Provincial de Soria  
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria